



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Bogotá, D. C. 16 de Julio de 2007

RESPUESTA OBSERVACIONES OFERENTES No. 4

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 075 DE 2007

OBJETO: ADQUISICIÓN PARA LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA: BOTA TENIS NEGRO Y CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO; PARA EL EJÉRCITO NACIONAL: CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO; PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA: CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO; PARA LA POLICÍA NACIONAL: BOTA TENIS VERDE, BOTAS PANTANERAS, CALZADO CIVIL CABALLERO Y CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO

SYX FOOTWEAR S.A. 26 DE JUNIO DE 2.007.

1. OBSERVACION:

“Sexta. Con relación al ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO (PAGINA 44).

Se refiere al plazo de ejecución y en concreto al plazo de entrega de las BOTAS TENIS NEGRO para la ARMADA NACIONAL, que se fija dentro de los 60 días calendario siguientes, contados a partir de la aprobación de la garantía única, en una única entrega.

*Respetuosamente solicitamos se amplié dicho plazo de entrega a **noventa (90) días calendario**, tal como se exige para un ítem similar con destino a la POLICIA NACIONAL, todo ello en atención al tiempo requerido como mínimo de quince (15) días para la consecución de los respectivos certificados de calidad.”*

RESPUESTA:

Respecto de su observación la Entidad se mantiene en el plazo fijado.

LA PIELROJA 9 de Julio de 2007

2. OBSERVACIÓN:

“...Presento de manera respetuosa la siguiente solicitud de aclaraciones, con base en la solicitud que me hiciera el ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION respecto a la Certificación Plena de la Especificación Técnica ET-PN-012-A2 Calzado Civil para Hombre, relacionada con los siguientes aspectos:

2.2. Capellada. Cómo determinar el curtido al cromo y el recurtido al vegetal, teniendo en cuenta que los Laboratorios consultados como CEINNOVA, CALZADO ATLAS y el Laboratorio del Ejército, no disponen de método de ensayo para identificación de curtición mixta (cromo vegetal).

RESPUESTA COMITÉ TECNICO:

Todo cuero debe pasar por estos procesos de acuerdo con el uso final que se le vaya a dar, la verificación de estos aspectos lo determina los resultados que se obtienen una vez ese material ha sido sometido a los ensayos de la tabla 1. Si estos análisis cumplen con los requisitos mínimos requeridos se da por hecho que el material reúne las condiciones que se desean para un producto de buena calidad.

3. OBSERVACION:

“Tabla 1. Requisitos del cuero para capellada. Solicitamos autorización para verificar si las dos pruebas exigidas para la Resistencia del color al frote se pueden realizar mediante la aplicabilidad de SATRA PM 31.”

RESPUESTA:

La Policía Nacional considera viable atender la observación presentada, en tal virtud autoriza que las dos pruebas exigidas para la resistencia del color al frote, estipuladas en la Tabla 1 de la ET-PN-012-A2 se realicen mediante la aplicabilidad de SATRA PM 31.

4. OBSERVACION:

“ 2.3. Forro. “ el pegue se debe realizar por medio de pegantes que no afecten las propiedades físicas y químicas del cuero.” Esta propiedad es imposible de determinar en el Laboratorio, podríamos soportarla con certificación del proveedor avalada por el Laboratorio?”

RESPUESTA:

Por lo expuesto, la Policía Nacional considera viable atender el requerimiento de soportar con una certificación del proveedor avalada por un laboratorio acreditado. Únicamente para lo exigido en el numeral 2.3 de la ET-PN-012-A2 en la parte pertinente que textualmente indica **“....el pegue se debe realizar por medio de pegantes que no afecten las propiedades físicas y químicas del cuero”**

5. OBSERVACION:

“2.4. Plantilla de armado. “ de características de transpiración, tratamiento antihongos, compatibilidad y adherencia con el tipo de pegue utilizado.” Los Laboratorios no disponen en el momento de método de ensayo para esta verificación, podríamos igualmente soportarla con certificación del proveedor avalada por el Laboratorio?”

RESPUESTA:

Por lo expuesto, la Policía Nacional considera viable atender el requerimiento de soportar con una certificación del proveedor avalada por un laboratorio acreditado. Únicamente para lo exigido en el numeral 2.4 de la ET-PN-012-A2 en su parte pertinente que textualmente indica “...**de características de transpiración, tratamiento antihongos, compatibilidad y adherencia con el tipo de pegue utilizado.**”

CN. ROBERTO SACHICA MEJIA

Director General Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Lilia O,	Revisaron: Abg.Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual Esther Julia Velásquez Sanchez Abg. Grupo Precontractual	Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra Encargado de las funciones de la Dirección de Contratación
----------------------	--	--